



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 AGO. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00011909, Sentencia del Juzgado Mixto Transitorio de Abancay y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 06 de fecha Veintitrés de Abril del año Dos mil quince, dictó la Sentencia N° 115-2015, al proceso seguido con el Expediente Judicial N° 00568-2014-0-0301-JM-CI-01, **DECLARANDO FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **Juan Hernán FLORES VIRTO**, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público, en consecuencia **DECLARA** la nulidad total de la Resolución Ejecutiva Regional N° 502-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha Veinticinco de Junio del dos mil catorce y **ORDENA** que el Gobierno Regional de Apurímac, expida nueva resolución administrativa disponiendo otorgar a favor del demandante, el pago del reintegro por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo (padre), ascendente a cuatro remuneraciones totales, con deducción del monto pagado inicialmente, más intereses legales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2007-GR-APURÍMAC/PR, de fecha 23 de Noviembre del año 2007, se le otorgó el subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señor padre que en vida fue don **Lino Flores Arbieto**, ocurrido el día 21 de Setiembre del año 2007, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes por cada concepto, consistente en la suma de **Trescientos Cuarenta y Seis con 56/100 (S/.346,56) Nuevos Soles**, en concordancia con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 184-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A-REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en cumplimiento de la Sentencia Judicial, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor, **Juan Hernán FLORES VIRTO**, Técnico en Abogacía III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 074 de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gobierno Regional de Apurímac, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto con deducción del monto pagado inicialmente, más intereses legales, que asciende a **Dos Mil Novecientos Cuatro con 26/100 (S/. 2 904,26) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TECNICO EN ABOG. III
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.S. N° 028-89-EF.	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	7,50
BONIF. FAMILIAR	:	0,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	9,66
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	50,37
D.U. N° 090	:	56,60
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	81,26
D.L. N° 25897	:	54,60
D.U. N° 011	:	90,93
REMUNERACION TOTAL	:	S/. 680,06
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	680,06 X 2 = 1 360,12+
- Gastos de sepelio	:	680,06 X 2 = 1 360,12
TOTAL SUBSIDIO Y GASTOS	:	2 720,24 +
- Intereses legales	:	<u>530,58</u>
TOTAL PARCIAL	:	3 250,82 -
* Monto pagado	:	<u>(346,56)</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 904.26
		=====

SON: DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES.

CORRELAT. DE META : 0058 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
 ESPEC. DEL GASTO : 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LACJ/GG
CECL/D.RR.HH.
BWSO/APR.

